



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2021-UTEA-AU.**

Abancay, 15 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 021-2021-DAL-UTEA de fecha 07 de octubre de 2021, remitido por la Dirección de Asesoría Legal y el Informe Técnico N° 031-2021-UTEA-DPDU de fecha 09 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: "*De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 021-2021-DAL-UTEA de fecha 07 de octubre de 2021, remitido por la Dirección de Asesoría Legal indicando en sus conclusiones: " que, por intermedio de su Despacho se disponga a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Administración, realicen in Informe Técnico, que contenga proyecciones de viabilidad económica y presupuestal de la nivelación remunerativa a los docentes Universitarios, con la finalidad que la Asamblea Universitaria, adopte las medidas necesarias, para evitar futuras demandas, que mermen la debilitada economía de la Universidad Tecnológica de los Andes"

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2021-UTEA-DPDU de fecha 09 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, recomienda: i) Las propuestas de incrementos salariales deben de estar acompañados de propuestas de sostenibilidad económica para no afectar a la universidad, por cual la principal recomendación es que se conforme un Equipo Técnico altamente capacitado que plantee incrementos progresivos a las remuneraciones de los docentes ordinarios, a partir del semestre 2021-II (como lo realizó el 2018 para el incremento de los doscientos soles a la remuneración básica, que se aprobó con Resolución de Consejo Universitario n° 269-2018-UTEA-R, y que si se implementó), ii) Las dependencias del DIGAF puedan entregar a Asamblea Universitaria estados de flujo de efectivo y/o proyecciones de flujos de caja, con estas herramientas se puede verificar si la UTEA entraría de déficit o cuanto impactaría la aplicación del incremento en la sostenibilidad financiera de la universidad a corto plazo, iii) Las proyecciones presentadas en este informe deben ser ajustadas y precisadas por el Responsable de Remuneraciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, ya que es la instancia que tiene información adecuada para ello. Asimismo, si la recomendación i) es tomada en cuenta, este Responsable debe conformar dicho Equipo Técnico,

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, luego de un arduo debate, la Asamblea Universitaria por mayoría ACORDÓ: suspender desde





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2021-UTEA-AU.

el 06 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022 la ejecución de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2018-UTEA-AU de fecha 06 de agosto de 2018, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio de 2018, la Resolución de Consejo Universitario N° 1344-2018-B-UTEA-CU, del 30 de julio de 2018, que aprueba el incremento de remuneración al básico de los Docentes Ordinarios de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA - CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER**, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, desde el 06 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2022, la ejecución de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2018-UTEA-AU de fecha 06 de agosto de 2018, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio de 2018, la Resolución de Consejo Universitario N° 1344-2018-B-UTEA-CU, del 30 de julio de 2018, que aprueba el incremento de remuneración al básico de los Docentes Ordinarios de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: (...).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2021-UTEA-AU.

el 06 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022 la ejecución de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2018-UTEA-AU de fecha 06 de agosto de 2018, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio de 2018, la Resolución de Consejo Universitario N° 1344-2018-B-UTEA-CU, del 30 de julio de 2018, que aprueba el incremento de remuneración al básico de los Docentes Ordinarios de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA - CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER**, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, desde el 06 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2022, la ejecución de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2018-UTEA-AU de fecha 06 de agosto de 2018, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio de 2018, la Resolución de Consejo Universitario N° 1344-2018-B-UTEA-CU, del 30 de julio de 2018, que aprueba el incremento de remuneración al básico de los Docentes Ordinarios de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: (...).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.